

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-GRDL-HDAR PRIMERA CONVOCATORIA

INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE – REZOLA, SEGÚN NOTA MOFIFICATORIA PRESUPUESTAL 041”



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **HOSPITAL REZOLA - CAÑETE**
 RUC N° : 20170983816
 Domicilio legal : **Mz. B Lt. 1 Fundo Don Luis - Hospital Regional de Cañete “Rezola” – San Luis - Cañete**
 Teléfono: : 581-2422
 Correo electrónico: : Logística.hospitalrezola@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE – REZOLA, SEGÚN NOTA MODIFICATORIA PRESUPUESTAL 041**, según la descripción de los ITEMS PAQUETE:

ITEM PAQUETE 1: MATERIALES PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE Y COLORANTES

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TUBOS AL VACIO DE PLASTICO CON GEL SEPARADOR DESCARTABLE SIN ADITIVO VOLUMEN DE EXTRACCION 5 ML O MAYOR	CAJA X 1000 UND	30.00
	TUBOS AL VACIO DE PLASTICO DESCARTABLE CON EDTA DE SODIO COLUMEN DE EXTRACCION 3 ML O MAYOR CAPACIDAD	CAJA X 1000 UND	25.00
	TUBOS AL VACIO DE PLASTICO DESCARTABLE CON CITRATO DE SODIO VOLUMEN DE EXTRACCION 2.7 A 3 ML	PAQUETE X 100 UND	18.00
	MICROTUBO CON GEL SEPARADOR 0.5- 1 ML	PAQUETE X 100 UND	3.00
	MICROTUBO CON CITRATO DE SODIO 0.5-1 ML	PAQUETE X 100 UND	3.00
	MICROTUBO CON EDTA 0-5-1 ML	PAQUETE X 100 UND	3.00
	AGUJAS PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO 21 X 1"	CAJA X 100 UND	360.00
	CAPUCHON O HOLDER PARA TOMA DE MUESTRA EN TUBOS AL VACIO	BOLSA X 50 UND	2.00
	LIGADURA LIBRE DE LATEX 2.5 X 45 CM	UNIDAD	50.00
	LAMINA PORTA OBJETO	CAJA X 50 UND	200.00
	LAMINILLA CUBRE OBJETO	CAJA X 1000 UND	15.00
	TUBO CAPILAR CON HERAPINA	VIAL X 100	15.00
	TUBO CAPILAR SIN HERAPINA	VIAL X 100	15.00
	CAMARA NEUBAUER CON DOBLE ESPEJO (LAMINA CUBRE CAMARA NEUBAUER 24 MM X 24 MM)	UNIDAD	1.00
	PUNTERAS O TIPS CON FILTRO ESTERILES DE 10-200 UL	CAJA X 10 RACK DE 96 TIPS C/U	2.00
	PUNTERAS O TIPS CON FILTRO ESTERILES DE 100-1000 UL	CAJA X 10 RACK DE 96 TIPS C/U	2.00
PUNTERAS O TIPS AMARILLOS DE 10-200 UL	BOLSA X 1000 UND	6.00	



PUNTERAS O TIPS AZULES DE 100-1000 UL	BOLSA X 1000 UND	6.00
HISOPOS ALGODÓN MANGO DE MADERA ESTERIL	CAJA X 100	10.00
PAPEL FILTRO	PLIEGO	5.00
COLORANTE FUCSINA FENICADA PARA TINCIÓN ZIEHL NEELSEN	FRASCO X 1L	15.00
COLORANTE AZUL DE METILENO PARA TINCIÓN ZIEHL NEELSEN	FRASCO X 1L	15.00
DECOLORANTE BK PARA TINCIÓN ZIEHL NEELSEN	FRASCO X 1L	15.00
PLACA PETRI ESTÉRIL DESCARTABLE 100 X 15 MM CON 2 DIVISIONES	CAJA X 500 UND	6.00
ASA SIEMBRA CALIBRADA 1 UI DESCARTABLE	PAQUETE X 20 UND	100.00
PLACA PETRI ESTÉRIL DESCARTABLE 150 X 20 MM SIN DIVISIONES	CAJA X 500 UND	2.00
BOLSA DE BIOSEGURIDAD AUTOCLAVABLE 19" X 23" X 2 MICRAS	PAQUETE X 100 UND	4.00
BOLSA DE BIOSEGURIDAD AUTOCLAVABLE 9" X 14" X 2 MICRAS	PAQUETE X 100 UND	2.00
CONTENEDOR PARA DESCARTE DE PUNZOCORTANTES X 5L	UNIDAD	50.00
CONTENEDOR PARA DESCARTE DE PUNZOCORTANTES X 20L	UNIDAD	50.00
CINTA ADHESIVA INDICADORA DE ESTERILIZACION CALOR SECO X 50 M	UNIDAD	1.00
CINTA ADHESIVA INDICADORA DE ESTERILIZACION CALOR HUMEDO X 50 M	UNIDAD	1.00
FRASCO DE VIDRIO CON TAPA ROSCA GRADUAD DE 1 L	UNIDAD	1.00
ACEITE DE IMMERSION PARA MICROSCOPIA X 100ML	UNIDAD	1.00
SET COLORACION GRAM X 1000 ML	SET	1.00
SOLUCION AZUL LACTOFENOL X 1000 ML	SET	1.00

ITEM PAQUETE 2: MEDIOS DE CULTIVO Y HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	FRASCO DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO NEONATAL- PEDIATRICO	FRASCO	300.00
	FRASCO DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO ADULTO	UNIDAD	200.00
	TARJETAS/PANELES PARA LA IDENTIFICACION DE GERMENES Y ANTIBIOGRAMA	UNIDAD	500.00
	TARJETAS/PANELES PARA LA IDENTIFICACION DE GERMENES Y ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAN POSITIVAS	UNIDAD	40.00

ITEM PAQUETE 3: BIOQUIMICA AUTOMATIZADA CON EQUIPOS EN SESIÓN DE USO

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	REACTIVO DE AMILASA	DETERMINACION	1,500.00
	REACTIVO DE ALBUMINA	DETERMINACION	4,000.00
	REACTIVO PROTEINAS TOTALES	DETERMINACION	4,000.00
	REACTIVO DE BILIRRUBINA DIRECTA	DETERMINACION	4,000.00



REACTIVO DE BILIRRUBINA TOTAL	DETERMINACION	4,000.00
REACTIVO DE CK TOTAL	DETERMINACION	500.00
REACTIVO DE CK MB	DETERMINACION	500.00
REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL	DETERMINACION	3,500.00
REACTIVO DE COLESTEROL HDL DIRECTO	DETERMINACION	500.00
REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO	DETERMINACION	500.00
REACTIVO DE CREATININA	DETERMINACION	8,000.00
REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	DETERMINACION	1,000.00
REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	DETERMINACION	4,000.00
REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	DETERMINACION	1,500.00
REACTIVO DE GLUCOSA	DETERMINACION	15,000.00
REACTIVOS DE TRANSAMINASA TGO- AST	DETERMINACION	4,000.00
REACTIVOS DE TRANSAMINASA TGP- ALT	DETERMINACION	4,000.00
REACTIVO DE TRIGLICERIDOS	DETERMINACION	3,500.00
REACTIVO DE CALCIO	DETERMINACION	500.00
REACTIVO DE ACIDO URICO	DETERMINACION	1,000.00
REACTIVO DE UREA	DETERMINACION	8,000.00
PCR CUANTITATIVO	DETERMINACION	3,000.00
LIPASA	DETERMINACION	500.00

ITEM PAQUETE 4: REACTIVOS DE HEMATOLOGIA Y COAGULACION CON EQUIPOS EN SESIÓN DE USO

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	REACTIVO PARA HEMOGRAMA COMPLETO AUTOMATIZADO	KIT X 2500 PRUEBAS	7.00
	TIEMPO DE PROTOMBINA	DETERMINACION	2,000.00
	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	DETERMINACION	1,500.00

ITEM PAQUETE 5: REACTIVO DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CON 2 EQUIPOS EN CESION DE USO

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	CARTUCHO PARA EQUIPO BACK UP DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS	KIT X 900 PRUEBAS	6.00



ITEM PAQUETE 6: INMUNOLOGIA AUTOMATIZADA Y HBA1C CON EQUIPOS EN CESION DE USO

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6	HORMONA PROLACTINA (PRL)	DETERMINACION	60.00
	HORMONA TIROXINA (T4) TOTAL	DETERMINACION	200.00
	HORMONA TIROXINA (T4L) LIBRE	DETERMINACION	1,500.00
	HORMONA TIROIDE ESTIMULANTE (TSH)	DETERMINACION	1,500.00
	HORMONA TIROXIDA (T3L) LIBRE	DETERMINACION	200.00
	HORMONA TIROXIDA (T3T) TOTAL	DETERMINACION	200.00
	ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNARIO (CEA)	DETERMINACION	100.00
	ANTIGENO CA 125	DETERMINACION	100.00
	TEST ANTIGENO CA 15-3	DETERMINACION	60.00
	ANTIGENO CA 19-9	DETERMINACION	100.00
	ALFAFETOPROTEINA (AFP)	DETERMINACION	100.00
	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	DETERMINACION	1,000.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado [R.A. N° 206-2024-DIRESA-L-HRC-ODA](#) el **02 de agosto del 2024**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 10 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)** en **CAJA DE LA ENTIDAD – UNIDAD DE ECONOMIA**.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225 Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva del OSCE, así como opiniones y pronunciamientos del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*
 - c) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias,*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- k) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Unidad de Logística del Hospital Rezola ubicado en la Mz. B Lt. 1 Fundo Don Luis - Hospital Regional de Cañete “Rezola” – San Luis – Cañete, en horario de oficina.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **ÚNICO PAGO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **ÁREA DE ALMACÉN.**
- Informe del funcionario responsable del **Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes del Hospital Rezola ubicado en la Mz. B Lt. 1 Fundo Don Luis - Hospital Regional de Cañete “Rezola” – San Luis – Cañete, en horario de oficina.**

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. **OFICINA O ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**
Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
Adquisición de dispositivos médicos en calidad de urgente
3. **FINALIDAD PÚBLICA**
Adquisición de la segunda compra de Insumos, reactivos y materiales de laboratorio para la continuidad de atención a los usuarios de este servicio, según nota modificatoria presupuestal 041.
4. **OBJETIVO DE LA ADQUISICION DEL BIEN**
 - **Objetivo general:** Asegurar el abastecimiento oportuno de dispositivos médicos en el Hospital Rezola Cañete.
 - **Objetivo específico:** Asegurar el abastecimiento de dispositivos médicos para las atenciones de la demanda de pacientes.
5. **REQUERIMIENTO TECNICOS MINIMOS**
ADJUNTO CUADRO
6. **PLAZO DE ENTREGA**
No mayor a 10 días, **el cual será contabilizado desde el día siguiente de notificada la orden de Compra.**
7. **LUGAR DE ENTREGA**
Almacén General
8. **FORMA DE ENTREGA**
La entrega será en 4 entregas mensuales, siendo la primera entrega a los 10 días calendarios de notificada la orden de compra y las demás entregas según coordinación con el área usuaria.
9. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**
ADQUISICIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA
10. **GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN**
24 meses
11. **FORMULA DE REAJUSTE**
No aplica
12. **FORMA DE PAGO**
El pago se realizará una vez que el suministro y/o bien ingrese al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica en verificación del Área de Almacén General y el bien y/o suministro este de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas al requerimiento.



13. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN

Área de Almacén General

14. ADELANTOS

No aplica

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

En caso el proveedor no entregue el bien y/o producto en el plazo de entrega establecido según cotización presentada, el importe de penalidad lo establecerá la Unidad de Logística, según la siguiente formula.

$$\text{Penalidad diaria} \quad x \quad \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días

16. ANEXOS

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)



ITEM PAQUETE 1: MATERIALES PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE Y COLORANTES

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TUBOS AL VACIO DE PLASTICO CON GEL SEPARADOR DESCARTABLE SIN ADITIVO VOLUMEN DE EXTRACCION 5 ML O MAYOR	CAJA X 1000 UND	30.00
	TUBOS AL VACIO DE PLASTICO DESCARTABLE CON EDTA DE SODIO COLUMEN DE EXTRACCION 3 ML O MAYOR CAPACIDAD	CAJA X 1000 UND	25.00
	TUBOS AL VACIO DE PLASTICO DESCARTABLE CON CITRATO DE SODIO VOLUMEN DE EXTRACCION 2.7 A 3 ML	PAQUETE X 100 UND	18.00
	MICROTUBO CON GEL SEPARADOR 0.5- 1 ML	PAQUETE X 100 UND	3.00
	MICROTUBO CON CITRATO DE SODIO 0.5-1 ML	PAQUETE X 100 UND	3.00
	MICROTUBO CON EDTA 0-5-1 ML	PAQUETE X 100 UND	3.00
	AGUJAS PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO 21 X 1"	CAJA X 100 UND	360.00
	CAPUCHON O HOLDER PARA TOMA DE MUESTRA EN TUBOS AL VACIO	BOLSA X 50 UND	2.00
	LIGADURA LIBRE DE LATEX 2.5 X 45 CM	UNIDAD	50.00
	LAMINA PORTA OBJETO	CAJA X 50 UND	200.00
	LAMINILLA CUBRE OBJETO	CAJA X 1000 UND	15.00
	TUBO CAPILAR CON HERAPINA	VIAL X 100	15.00
	TUBO CAPILAR SIN HERAPINA	VIAL X 100	15.00
	CAMARA NEUBAUER CON DOBLE ESPEJO (LAMINA CUBRE CAMARA NEUBAUER 24 MM X 24 MM)	UNIDAD	1.00
	PUNTERAS O TIPS CON FILTRO ESTERILES DE 10-200 UL	CAJA X 10 RACK DE 96 TIPS C/U	2.00
	PUNTERAS O TIPS CON FILTRO ESTERILES DE 100-1000 UL	CAJA X 10 RACK DE 96 TIPS C/U	2.00
	PUNTERAS O TIPS AMARILLOS DE 10-200 UL	BOLSA X 1000 UND	6.00
	PUNTERAS O TIPS AZULES DE 100-1000 UL	BOLSA X 1000 UND	6.00
	HISOPOS ALGODÓN MANGO DE MADERA ESTERIL	CAJA X 100	10.00
	PAPEL FILTRO	PLIEGO	5.00
	COLORANTE FUCSINA FENICADA PARA TINCIÓN ZIEHL NEELSEN	FRASCO X 1L	15.00
	COLORANTE AZUL DE METILENO PARA TINCIÓN ZIEHL NEELSEN	FRASCO X 1L	15.00
	DECOLORANTE BK PARA TINCIÓN ZIEHL NEELSEN	FRASCO X 1L	15.00
	PLACA PETRI ESTÉRIL DESCARTABLE 100 X 15 MM CON 2 DIVISIONES	CAJA X 500 UND	6.00
	ASA SIEMBRA CALIBRADA 1 UI DESCARTABLE	PAQUETE X 20 UND	100.00
	PLACA PETRI ESTÉRIL DESCARTABLE 150 X 20 MM SIN DIVISIONES	CAJA X 500 UND	2.00
	BOLSA DE BIOSEGURIDAD AUTOCLAVABLE 19" X 23" X 2 MICRAS	PAQUETE X 100 UND	4.00
	BOLSA DE BIOSEGURIDAD AUTOCLAVABLE 9" X 14" X 2 MICRAS	PAQUETE X 100 UND	2.00
	CONTENEDOR PARA DESCARTE DE PUNZOCORTANTES X 5L	UNIDAD	50.00



	CONTENEDOR PARA DESCARTE DE PUNZOCORTANTES X 20L	UNIDAD	50.00
	CINTA ADHESIVA INDICADORA DE ESTERILIZACION CALOR SECO X 50 M	UNIDAD	1.00
	CINTA ADHESIVA INDICADORA DE ESTERILIZACION CALOR HUMEDO X 50 M	UNIDAD	1.00
	FRASCO DE VIDRIO CON TAPA ROSCA GRADUAD DE 1 L	UNIDAD	1.00
	ACEITE DE IMMERSION PARA MICROSCOPIA X 100ML	UNIDAD	1.00
	SET COLORACION GRAM X 1000 ML	SET	1.00
	SOLUCION AZUL LACTOFENOL X 1000 ML	SET	1.00

ITEM PAQUETE 2: MEDIOS DE CULTIVO Y HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	FRASCO DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO NEONATAL-PEDIATRICO	FRASCO	300.00
	FRASCO DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO ADULTO	UNIDAD	200.00
	TARJETAS/PANELES PARA LA IDENTIFICACION DE GERMENES Y ANTIBIOGRAMA	UNIDAD	500.00
	TARJETAS/PANELES PARA LA IDENTIFICACION DE GERMENES Y ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAN POSITIVAS	UNIDAD	40.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HEMOCULTIVO

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
<p>Frasco de Hemocultivo Automatizado Neonatal – Pediátrico o Frascos de Hemocultivos Automatizado Pediátrico</p>	<p>PRESENTACIÓN: Medio para hemocultivo Automatizado Neonatal – Pediátrico Caldo columbia en frasco de fibra de polímero multicapa, de peso ligero, transparente y resistente a impactos, con volumen adecuado para muestra de pacientes que contenga caldo enriquecido, resinas y sensores para el desarrollo de microorganismos permitiendo su rápido desarrollo, produciendo gas metabólico CO₂, o de acuerdo al material de cada fabricante en materiales resistentes como el policarbonato</p> <p>Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de ingreso al almacén central del hospital.</p> <p>METODOLOGÍA: Colorimetría.</p> <p>VOLUMEN DEL FRASCO:25ml.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir materiales necesarios para el almacenaje adecuado de los reactivos.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre, Líquidos Biológicos de pacientes de neonatología-Pediatría Obligatorio presentación de Registro sanitario</p>	300 Frascos
<p>Frasco de Hemocultivo Automatizado Adulto</p>	<p>PRESENTACIÓN: Medio para hemocultivo Automatizado Adulto Caldo columbia en frasco de fibra de polímero multicapa, de peso ligero, transparente y resistente a impactos, con volumen adecuado para muestra de pacientes que contenga caldo enriquecido, resinas y sensores para el desarrollo de microorganismos permitiendo su rápido desarrollo, produciendo gas metabólico CO₂ o de acuerdo al material de cada fabricante en materiales resistentes como el policarbonato</p> <p>Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de ingreso al almacén central del hospital. METODOLOGÍA: Colorimetría.</p> <p>VOLUMEN DEL FRASCO:30ml.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir materiales necesarios para el almacenaje adecuado de los reactivos.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre, Líquidos Biológicos de pacientes adultos.</p> <p>Obligatorio presentación de Registro sanitario</p>	200 Frascos



EETT ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE HEMOCULTIVOS	
TIPO	Analizador automatizado de hemocultivos
METODOLOGÍA	Colorimetría y sensores ópticos
PERFORMANCE	Capacidad de incubar 64 frascos a más de hemocultivos simultáneamente y a bordo
CARACTERÍSTICAS	Incubar con capacidad de agitación constante de los frascos de hemocultivos, en dimensiones ajustadas al volumen de botellas que maneja Lecturas cada 10 minutos a través de sensores de detección independientes para detección continua de crecimiento bacteriano Alarmas sonora y visual para indicar la identificación positiva Lector de código de barras para fácil ingreso de datos Análisis de datos y estadística Sistema con pantalla táctil
MUESTRA	Tipos de muestras: Sangre completa y otros fluidos estériles
ACCESORIOS	Fuente de poder UPS
CONSUMIBLES	Si la metodología lo requiere
SOPORTE TÉCNICO	Mantenimiento preventivo: Presentar cronograma de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución. Personal de ingeniería certificado por el fabricante con experiencia mínima de 6 meses en el equipo.
MODO DE OPERACIÓN	AC 110-240V, 50/60Hz

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IDENTIFICACION MAS ANTIBIOGRAMA

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
TARJETAS o PANELES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE GÉRMINES Y ANTIBIOGRAMA	Presentación: Tarjeta de identificación más antibiograma para bacterias Gram (-), en empaque apropiado de 10 o más tarjetas que contengan accesorios complementarios a las pruebas, tubos, tips y solución de inóculo, sellados individualmente. Debe incluir equipo automatizado para la identificación y antibiograma con sistema de inoculación automática. La tarjeta o Panel debe ser en un solo empaque ID+ATB.	500 UND
TARJETAS/PANELES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE GÉRMINES Y ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVAS	Presentación: Tarjeta de identificación para bacterias Gram (+), en empaque de 10 o 20 o más tarjetas siempre que se cumpla con la entrega del total requerido , que contengan accesorios complementarios a las pruebas, tubos, tips y solución de inóculo, sellados individualmente. Debe incluir equipo automatizado para la identificación y antibiograma con sistema de inoculación automática. La tarjeta o Panel debe ser en un solo empaque ID+ATB.	40 UND

EETT LECTOR DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD

TIPO	Analizador semiautomatizado de identificación y sensibilidad
METODOLOGÍA	Colorimetría para identificación y turbidimetría para susceptibilidad
PERFORMANCE	40 lecturas a más por hora



CARACTERÍSTICAS	Sistema óptico integrado para lectura de los paneles o tarjetas. Lectura de la tarjeta de prueba manualmente o automáticamente Con dispositivo de muestreador automático
MUESTRA	Cultivo primario aislado apropiadamente
ACCESORIOS	Fuente de poder UPS
CONSUMIBLES	Sustancias reveladoras, complementos necesarios para la realización de la prueba
SOPORTE TÉCNICO	Mantenimiento preventivo: Presentar cronograma de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución. Personal de ingeniería certificado por el fabricante con experiencia mínima de 6 meses en el equipo.
MODO DE OPERACIÓN	AC 100-240V, 50/60Hz

ITEM PAQUETE 3: BIOQUIMICA AUTOMATIZADA CON EQUIPOS EN SESIÓN DE USO

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	REACTIVO DE AMILASA	DETERMINACION	1,500.00
	REACTIVO DE ALBUMINA	DETERMINACION	4,000.00
	REACTIVO PROTEINAS TOTALES	DETERMINACION	4,000.00
	REACTIVO DE BILIRRUBINA DIRECTA	DETERMINACION	4,000.00
	REACTIVO DE BILIRRUBINA TOTAL	DETERMINACION	4,000.00
	REACTIVO DE CK TOTAL	DETERMINACION	500.00
	REACTIVO DE CK MB	DETERMINACION	500.00
	REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL	DETERMINACION	3,500.00
	REACTIVO DE COLESTEROL HDL DIRECTO	DETERMINACION	500.00
	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO	DETERMINACION	500.00
	REACTIVO DE CREATININA	DETERMINACION	8,000.00
	REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	DETERMINACION	1,000.00
	REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	DETERMINACION	4,000.00
	REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	DETERMINACION	1,500.00
	REACTIVO DE GLUCOSA	DETERMINACION	15,000.00
	REACTIVOS DE TRANSAMINASA TGO- AST	DETERMINACION	4,000.00
	REACTIVOS DE TRANSAMINASA TGP- ALT	DETERMINACION	4,000.00
	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS	DETERMINACION	3,500.00
	REACTIVO DE CALCIO	DETERMINACION	500.00
REACTIVO DE ACIDO URICO	DETERMINACION	1,000.00	



REACTIVO DE UREA	DETERMINACION	8,000.00
PCR CUANTITATIVO	DETERMINACION	3,000.00
LIPASA	DETERMINACION	500.00

ESPECIFICACIONES ANALIZADOR BIOQUÍMICO AUTOMATIZADO	
1. Tipo	Analizador bioquímico automatizado
2. Metodología	Punto final, tiempo fijo (dos puntos), cinético
3. Performance	240 pruebas por hora.
4. Características	<p>Principio: Fotometría de absorbancia, turbidimetría. Lámpara de halógeno-tungsteno. Longitud de onda: 340 – 800nm, 12 longitudes Rango de absorbancia: 0-4.0 Abs. Resolución: 0.0001 Abs. Capacidad de muestra: 40 posiciones. Volumen de muestra: 2 uL-50 uL, paso a 0,25 uL. Detección de nivel de líquido, ajuste automático de profundidad y protección anticolisión. 40 posiciones para reactivos. Volumen de reactivos: 10 uL-400 uL, paso por 0,5 uL. 63 cubetas con una longitud óptica de 5mm Volumen de reacción: 90 µL - 450 µL Temperatura de reacción: 37 ± 0.1°C. Barra de mezcla independiente. Estación de lavado con 6 pasos. Regla de control: Westgard. Consumo de agua: ≤ 5 L/H. Analizador con computadora integrada. Pantalla touch screen.</p>
5. Procesamiento de Datos	<p>Interno: Software y Hardware para el manejo de datos del Equipo (procesamiento de calibraciones, controles y resultados), con capacidad de archivo de datos. Impresora: adecuada a la modalidad de trabajo del laboratorio. Capacidad para conectarse a software para el laboratorio y conexión al sistema de gestión hospitalario (LIS).</p>
6. Accesorios al Equipo	<ul style="list-style-type: none"> - Impresora - Fuente de poder de emergencia (UPS en línea). - Unidad de desionización de agua de 20 lt/h.
7. Soporte Técnico	<p>Mantenimiento Preventivo: presentar Programa Original del fabricante y el Cronograma de ejecución, el mismo que deberá tener un mínimo de 2 veces al año, el cual debe ser supervisado por el jefe o responsable de Mantenimiento del Establecimiento en coordinación con el jefe del Laboratorio. Mantenimiento Correctivo: durante las 24 hrs. y los 7 días de la semana, incluyendo los días feriados.</p>
8. Modo de Operación	- 220 V, 60 Hz.

ITEM PAQUETE 4: REACTIVOS DE HEMATOLOGIA Y COAGULACION CON EQUIPOS EN SESION DE USO

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	REACTIVO PARA HEMOGRAMA COMPLETO AUTOMATIZADO	KIT X 2500 PRUEBAS	7.00
	TIEMPO DE PROTOMBINA	DETERMINACION	2,000.00
	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	DETERMINACION	1,500.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HEMATOLOGÍA



DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
<p>REACTIVO PARA HEMOGRAMA COMPLETO AUTOMATIZADO</p> <p>Presentación: Kit de reactivos y soluciones libres de cianuro para realización automatizada del hemograma automatizado diferencial de 5 o 6 estirpes.</p> <p>Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGÍA: Citometría de flujo laser y/o óptica, Impedancia eléctrica y/o laser y/o óptica y/o citoquímica y/o fluorescencia y determinación por fotometría y/o colorimetría de la hemoglobina.</p> <p>Mínimo 2 metodologías.</p> <p>MUESTRA: Sangre venosa con Anticoagulante EDTA.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, controles hematológicos, complementos y accesorios que permitan la realización completa de la prueba</p>	KIT X 2500 Pruebas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO	
TIPO	Analizador hematológico de 5 o 6 diferenciales
METODOLOGÍA	Citometría de flujo y tinción por fluorescencia de ácidos nucleicos. Método de impedancia de 6 partes
PERFORMANCE	100 hemogramas por hora
CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	<p>Hemogramas con recuento y clasificación de 5 estirpes leucocitarias</p> <p>Auto-cargador incorporado</p> <p>Modo de leucocitos de valor bajo</p> <p>Capacidad de reportes de reticulocitos (# y %) fracción inmadura de reticulocitos y hemoglobina reticulocitaria.</p> <p>En total 36 parámetros de informe.</p> <p>Volumen de muestra en sangre completa de 88ul</p> <p>Volumen de muestra predilución de 70ul</p> <p>Hasta 50 posiciones de muestra</p> <p>Capacidad de almacenamiento: 200.000 resultados</p> <p>Procesamiento de líquidos corporales (Líquido peritoneal, pleural, sinovial, LCR)</p> <p>Software que permite la calibración y control de calidad.</p>
MUESTRA	Sangre venosa con EDTA y fluidos corporales sin necesidad de reactivo específico
PROCESAMIENTO DE DATOS	Software y hardware multilinguaje para el procesamiento
ACCESORIOS	Fuente de poder de emergencia (UPS)
CONSUMIBLES, CONTROLES Y COMPLEMENTOS	<p>Control interno: Proporcionar material de control de tres niveles en cantidad suficiente para realizar un mínimo de un proceso de control por equipo en cada jornada de trabajo, durante todo el periodo de la compra para todos los parámetros solicitados</p> <p>Soluciones y complementos de limpieza: En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas solicitadas, calibraciones y lavados adicionales requeridos de acuerdo a la metodología de trabajo.</p>
SOPORTE TÉCNICO	<p>Sistema de asistencia que permita la revisión del funcionamiento del instrumento y la solución de problemas.</p> <p>Programa de mantenimiento preventivo, sugerido o recomendado por el fabricante.</p> <p>Personal técnico con Certificación de Capacitación emitido por el fabricante y/o representante autorizado.</p> <p>Inicio del mantenimiento correctivo: durante las 24 horas y los 7 días de la semana y en forma presencial, caso contrario debe comprometerse a reemplazar el equipo si la solución del fallo excede a 48 horas.</p>
MODO DE OPERACIÓN	100 - 240V ≤ 250VA, 50/60Hz



ANTIGUEDAD	MENOR DE 2 AÑOS
-------------------	------------------------

REACTIVO	ESPECIFICACIONES
TIEMPO DE PROTOMBINA 2,000 DETERMINACIONES	Presentación: 6 frascos x 2ml Liofilizado Metodología: Coagulometrico Muestra: Plasma citratado Estabilidad: Una vez abierto 12 días a 2-8°C Niveles de control: Nivel normal y nivel patológico Calibrador: Plasma calibrador para PT Reconstituido estable 6h a 20-25°C Procedimiento: Manualmente o en analizadores automatizados
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL 1500 DETERMINACIONES	Presentación: 6 frascos x 4mL. Listo para usar. Metodología: Coagulometrico Muestra: Plasma citratado Estabilidad: Una vez abierto 14 días a 2-8°C Niveles de control: Nivel normal y nivel patológico Procedimiento: Manualmente o en analizadores automatizados

EQUIPO AUTOMATIZADO DE COAGULACIÓN	
TIPO DE EQUIPO	Analizador completamente automático de coagulación
METODOLOGÍA	Modo de medición: Óptico. Inmunoturbidimétrico, Sustrato Cromogénico.
CARACTERÍSTICAS	Tipo de Pruebas: PT, aPTT, Fibrinógeno, TT, Dímero D y otros factores de coagulación. Canales de incubación: 20 Posiciones para Muestras: 35 Posiciones para Reactivos: 21 posiciones inclinadas para mayor rendimiento del reactivo. Número de Cubetas: 1000 Resultados: Función de repetición de prueba con resultado anormal de forma automática. Temperatura de almacenaje: Refrigeración de reactivos y unidades intercambiables. Calentamiento constante de la unidad de pipeteo de muestra para una mayor efectividad.
PERFORMANCE	Rendimiento: 200 pruebas por hora o mas.
SISTEMA	Reactivos y consumibles: Detección de reactivos, detergentes y cubetas insuficientes. Desechos: Alarma de depósito de desechos lleno. Resultados: Alarma para resultados anormales y función de repetición de prueba automática Interfaz: Sistema LIS disponible. Sistema de iluminación: LED o similar
ACCESORIOS	Controles y accesorios que permitan realizar un mínimo de un proceso de control por equipo en cada jornada de trabajo, durante todo el periodo de la compra para todos los parámetros solicitados.
CONSUMIBLES	Soluciones y complementos de limpieza: En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas solicitadas, calibraciones y lavados adicionales requeridos de acuerdo a la metodología de trabajo.
SOPORTE TÉCNICO	Mantenimiento preventivo: Presentar cronograma de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución.
ANTIGUEDAD	MENOR DE 2 AÑOS
MODO DE OPERACIÓN	100 - 240V ≤ 250VA, 50/60Hz



ITEM PAQUETE 5: REACTIVO DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CON 2 EQUIPOS EN CESION DE USO

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	CARTUCHO PARA EQUIPO BACK UP DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS	KIT X 900 PRUEBAS	6.00

ESPECIFICACIONES ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS			
1. Tipo	Analizador de gases, electrolitos y metabolitos		
2. Metodología	Amperometría, impedancia de CA, electroquímico.		
3. Performance	Tiempo de lectura de muestra 60 segundos.		
4. Características	<p>Analizador Portátil Pantalla táctil full HD de 8 pulgadas. Batería de litio recargable con duración no menor de 6 horas. Uso de Cartucho con multi-parámetros. Calibrador incorporado en cada cartucho de prueba. Calibración automática en cada prueba para garantizar resultados precisos. Cartucho no refrigerado. Almacenamiento de datos de 100,000 resultados de pacientes y 10,000 resultados de control de calidad. Control de calidad Dual: Simulador electrónico y controles. Volumen de muestra de 150 µl 10 Parámetros medibles. 24 Parámetros Calculados. Stand by para ahorro de energía.</p>		
5. Muestra	- Sangre heparinizada.		
6. Parámetros	Parámetro	Rango	
	pH (pH units)	6.5 – 8.0	
	pO2 (mmHg)	10 – 700	
	pCO2 (mmHg)	10 – 150	
	Na (mmol/L)	100 – 180	
	K (mmol/L)	2.0 – 9.0	
	Ca (mmol/L)	0.25 – 2.50	
	Cl (mmol/L)	65 – 140	
	Glu (mg/dL or mmol/L)	20 – 700/1.1 – 38	
	Lac (mg/dL or mmol/L)	2.7 – 180.2/0.5 -20	
Hct (%PCV or Fracción)	10 – 70 /0.10 – 0.70		
7. Procesamiento de Datos	<p>Identificación de muestras de pacientes por códigos de barra o código QR. Capacidad de almacenamiento interno de hasta 100,000 resultados de pacientes. Puertos ETHERNET, WIFI Software LIS para el laboratorio y conexión al sistema de gestión hospitalario</p>		
8. Accesorios al Equipo	Batería incluida, papel térmico.		



9. Soporte Técnico	Mantenimiento Preventivo: presentar Programa Original del fabricante y el Cronograma de ejecución, el mismo que deberá tener un mínimo de 2 veces al año, el cual debe ser supervisado por el jefe o responsable de Mantenimiento del Establecimiento en coordinación con el jefe del Laboratorio. Mantenimiento Correctivo: durante las 24 hrs. y los 7 días de la semana, incluyendo los días feriados.
10. Modo de Operación	- 220 V, 60 Hz.
11. Año de fabricación	2024 (EQUIPO NUEVO)

ITEM PAQUETE 6: INMUNOLOGIA AUTOMATIZADA Y HBA1C CON EQUIPOS EN CESION DE USO

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6	HORMONA PROLACTINA (PRL)	DETERMINACION	60.00
	HORMONA TIROXINA (T4) TOTAL	DETERMINACION	200.00
	HORMONA TIROXINA (T4L) LIBRE	DETERMINACION	1,500.00
	HORMONA TIROIDE ESTIMULANTE (TSH)	DETERMINACION	1,500.00
	HORMONA TOROXIDA (T3L) LIBRE	DETERMINACION	200.00
	HORMONA TOROXIDA (T3T) TOTAL	DETERMINACION	200.00
	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA)	DETERMINACION	100.00
	ANTIGENO CA 125	DETERMINACION	100.00
	TEST ANTIGENO CA 15-3	DETERMINACION	60.00
	ANTIGENO CA 19-9	DETERMINACION	100.00
	ALFAFETOPROTEINA (AFP)	DETERMINACION	100.00
	HEMOGLOBINA GLICOSILIDA	DETERMINACION	1,000.00

EQUIPO PARA INMUNOLOGIA AUTOMATIZADA	<p>Equipo Automatizado con Tecnología de inmunoensayo para quimioluminiscencia. Principio o metodología: Ester de Acridinio (AE) Directo O micropartículas magnéticas de éster de Acridinio Rendimiento: 180 pruebas/h o mayor Capacidad de carga de muestras: de 50 muestras a más Con capacidad de carga automática para muestras STAT Capacidad para 30 posiciones de reactivos. Capacidad de carga de cubetas: 1200 Carga de cubetas por vaciado o se aceptara también las características para la carga de cubetas establecidas por cada fabricante Gestión de la información mediante Tarjeta de Identificación por Radiofrecuencia (RFID). Mezcla integrada de perlas magnéticas en tiempo real. Tipo de muestra: Suero y/o Plasma Detección de nivel de espuma/coágulo y líquido/seguimiento de volumen/prevención de colisiones. Sistema operativo: Windows 7 o superior Comunicación bidireccional, LIS Equipo menor a 2 años de antigüedad Incluir aire acondicionado Incluir UPS Incluir conexión a Software de la institución.</p>
---	--



<p>EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HBA1C CON EQUIPO EN CESION DE USO (PAQUETE N°06).</p>	<p>Equipo totalmente Automatizado con Tecnología HPLC Principio o metodología: HPLC , Resolución cromatográfica ultra nítida es una característica opcional Rendimiento: 27 a mas pruebas por hora Capacidad de carga de muestras: 10 muestras a mas Resultados de HbA1c en 132 segundos a partir del segundo resultado Capacidad para detectar las variantes comunes de la Hb (HbE, HbS, HbC, HbD) Intervalo de medición del 3 % al 18 % de HbA1c CV Menor o igual a 1,5 % Identificación de muestras mediante un lector de códigos de barra interno o externo Volumen de la muestra: Modo diluido de 5 µl / modo de sangre total de 1,5 ml Capacidad de Perforación de tapa de tubo primario Tipo de muestra: Sangre total Sistema operativo: Windows 7 o superior Comunicación bidireccional, LIS. Equipo menor a 2 años de antigüedad Incluir aire acondicionado Incluir UPS Incluir conexión a Software de la institución.</p>
--	---

DESCRIPCIÓN	
<p>HORMONA PROLACTINA (PRL)</p>	<p>PRESENTACION: Reactivos en empaque adecuado para la determinacion de Prolactina en empaque adecuado. Tiempo de Expiracion no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega Metodologia: Quimioluminiscencia. Accesorios: calibradores, controles, complementos, accesorios y equipo automatizado que permitan la realizacion completa de la pueba. Debe incluir equipo o materiales necesarios para almacenaje adecuado de los reactivos Muestra Suero o Plasma.</p>
<p>HORMONA TIROXINA (T4) TOTAL</p>	<p>PRESENTACION: Reactivos en empaque adecuado para la determinacion de Hormona Tiroxina T4 total en empaque adecuado. Tiempo de Expiracion no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega Metodologia: Quimioluminiscencia Accesorios: calibradores, controles, complementos, accesorios y equipo automatizado que permitan la realizacion completa de la pueba. Debe incluir equipo o materiales necesarios para almacenaje adecuado de los reactivos Muestra Suero o Plasma</p>
<p>HORMONA TIROXINA (T4L) LIBRE</p>	<p>PRESENTACION: Reactivos en empaque adecuado para la determinacion de Hormona Tiroxina T4 Libre en empaque adecuado. Tiempo de Expiracion no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega Metodologia: Quimioluminiscencia. Accesorios: calibradores, controles, complementos, accesorios y equipo automatizado que permitan la realizacion completa de la pueba. Debe incluir equipo o materiales necesarios para almacenaje adecuado de los reactivos Muestra Suero o Plasma</p>
<p>HORMONA TIROIDE ESTIMULANTE (TSH)</p>	<p>PRESENTACION: Reactivos en empaque adecuado para la determinacion de Hormona TSH en empaque adecuado. Tiempo de Expiracion no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega Metodologia: Quimioluminiscencia. Accesorios: calibradores, controles, complementos, accesorios y equipo automatizado que permitan la realizacion completa de la pueba. Debe incluir equipo o materiales necesarios para almacenaje adecuado de los reactivos Muestra Suero o Plasma</p>
<p>HORMONA TIROIDEA (T3L) LIBRE</p>	<p>PRESENTACION: Reactivos en empaque adecuado para la determinacion de Hormona Tiroidea T3 Libre en empaque adecuado. Tiempo de Expiracion no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega Metodologia: Quimioluminiscencia. Accesorios: calibradores, controles, complementos accesorios y equipo automatizado que permitan la realizacion completa de la pueba. Debe incluir equipo o materiales necesarios para almacenaje adecuado de los reactivos Muestra Suero o Plasma.</p>
<p>HORMONA TIROIDEA (T3T) TOTAL</p>	<p>PRESENTACION: Reactivos en empaque adecuado para la determinacion de Hormona Tiroidea T3 total en empaque adecuado. Tiempo de Expiracion no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega Metodologia: Quimioluminiscencia accesorios: calibradores, controles, complementos accesorios y equipo automatizado que permitan la realizacion completa de la pueba. Debe incluir equipo o materiales necesarios para almacenaje adecuado de los reactivos Muestra Suero o Plasma</p>



ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNARIO (CEA)	PRESENTACION: Reactivos en empaque adecuado para la determinación de Antígeno Carcinoembrionario (CEA) en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega Metodología: Quimioluminiscencia accesorios: calibradores, controles, complementos accesorios y equipo automatizado que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo o materiales necesarios para almacenaje adecuado de los reactivos Muestra Suero o Plasma
ANTIGENO CA 125	PRESENTACION: Reactivos en empaque adecuado para la determinación de Antígeno (CA125) en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega Metodología: Quimioluminiscencia accesorios: calibradores, controles, complementos accesorios y equipo automatizado que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo o materiales necesarios para almacenaje adecuado de los reactivos Muestra Suero o Plasma
TEST ANTIGENO CA 15-3	PRESENTACION: Reactivos en empaque adecuado para la determinación de Antígeno (CA15-3) en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega Metodología: Quimioluminiscencia accesorios: calibradores, controles, complementos accesorios y equipo automatizado que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo o materiales necesarios para almacenaje adecuado de los reactivos Muestra Suero o Plasma
ANTIGENO CA 19-9	PRESENTACION: Reactivos en empaque adecuado para la determinación de Antígeno (CA19-9) en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega Metodología: Quimioluminiscencia accesorios: calibradores, controles, complementos accesorios y equipo automatizado que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo o materiales necesarios para almacenaje adecuado de los reactivos Muestra Suero o Plasma
ALFAPETOPROTEINA (AFP)	PRESENTACION: Reactivos en empaque adecuado para la determinación de Alfafetoproteína (AFP) en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega Metodología: Quimioluminiscencia. Accesorios: calibradores, controles, complementos accesorios y equipo automatizado que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo o materiales necesarios para almacenaje adecuado de los reactivos Muestra Suero o Plasma
HEMOGLOBINA GLICOSILADA	PRESENTACION: Reactivos en empaque adecuado para la determinación de Hemoglobina Glicosilada en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega Metodología: Quimioluminiscencia o HPLC accesorios: calibradores, controles, complementos accesorios y equipo automatizado que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo o materiales necesarios para almacenaje adecuado de los reactivos Muestra Suero o Plasma

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ITEM PAQUETE 1: MATERIALES PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE Y COLORANTES

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente. - Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA



vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.
 - Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, según lo detallado a continuación:
 - a) Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el “Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM”, se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).
- Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.
- Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.

Acreditación:

- Presentar copia simple de los documentos solicitados.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 300,000.00 soles (Trecientos mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00 (Setenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes Insumos de Laboratorio

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

ITEM PAQUETE 2: MEDIOS DE CULTIVO Y HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha RUC, en la actividad económica - Registro Nacional de Proveedor – RNP, en la actividad económica - Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o documento que acredite el cumplimiento de las normas de calidad específicas al dispositivo médico o su equivalente (VIGENTE) - Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del Postor emitido por la Dirección general de Medicamentos, Insumos y drogas, (VIGENTE) - Autorización Sanitaria de Funcionamiento, vigente a nombre del postor emitido por la Dirección general de Medicamentos, Insumos y drogas o su equivalente (VIGENTE) - Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección general de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSAL, según legislación y normativa vigente (VIGENTE) - Protocolo y/o Certificado del análisis (VIGENTE) <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Ficha RUC - Copia de Registro Nacional de Proveedor – RNP - Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), documento que acredite el



- cumplimiento de las normas de calidad específicas al dispositivo médico o su equivalente
- Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del Postor emitido por la Dirección general de Medicamentos, Insumos y drogas.
- Copia de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, vigente a nombre del postor emitido por la Dirección general de Medicamentos, Insumos y drogas o su equivalente
- Copia de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección general de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSAL, según legislación y normativa vigente.
- Copia de Protocolo y/o Certificado del análisis.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 168,450.00 (Ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 42,112.50 (Cuarenta y dos mil ciento doce con 50/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: insumos de laboratorio

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado



en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ITEM PAQUETE 3: BIOQUIMICA AUTOMATIZADA CON EQUIPOS EN SESIÓN DE USO

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento de establecimiento farmacéutico. Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS) de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°17 del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición complementaria transitoria; debiendo adjunta las resoluciones de los cambios y modificaciones realizados en el Establecimiento Farmacéutico según corresponda. - Certificado De Buenas Prácticas De Almacenamiento (BPA). Documento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos, y Drogas (DIGEMID). - Certificado De Buenas Prácticas De Distribución Y Transporte (BPDT). Documento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos, y Drogas (DIGEMID). <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de resolución de autorización sanitaria de funcionamiento de establecimiento farmacéutico. - Copia simple de certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA). - Copia simple de certificado de buenas prácticas de distribución y transporte (BPDT). <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 112,500.00 (Ciento doce mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: reactivos e insumos de laboratorio</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra,</p>



y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Acreditar 6 meses de experiencia como mínimo en SOPORTE TÉCNICO del personal clave requerido como INGENIERO BIOMEDICO Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O INGENIERO DE SISTEMAS, y/u otro similar.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>



ITEM PAQUETE 4: REACTIVOS DE HEMATOLOGIA Y COAGULACION CON EQUIPOS EN SESIÓN DE USO

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">- Ficha RUC, en la actividad económica- Registro Nacional de Proveedor – RNP, en la actividad económica- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o documento que acredite el cumplimiento de las normas de calidad específicas al dispositivo médico o su equivalente (VIGENTE)- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del Postor emitido por la Dirección general de Medicamentos, Insumos y drogas, (VIGENTE)- Autorización Sanitaria de Funcionamiento, vigente a nombre del postor emitido por la Dirección general de Medicamentos, Insumos y drogas o su equivalente (VIGENTE)- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección general de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA, según legislación y normativa vigente (VIGENTE)- Protocolo y/o Certificado del análisis (VIGENTE)
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">- Copia de Ficha RUC- Copia de Registro Nacional de Proveedor – RNP- Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), documento que acredite el cumplimiento de las normas de calidad específicas al dispositivo médico o su equivalente- Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del Postor emitido por la Dirección general de Medicamentos, Insumos y drogas.- Copia de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, vigente a nombre del postor emitido por la Dirección general de Medicamentos, Insumos y drogas o su equivalente- Copia de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección general de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA, según legislación y normativa vigente.- Copia de Protocolo y/o Certificado del análisis.
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,300.00 (Trescientos mil trescientos con 00/100 soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,075.00 (Setenta y cinco mil setenta y cinco con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: insumos de laboratorio</p> <u>Acreditación:</u> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

ITEM PAQUETE 5: REACTIVO DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CON 2 EQUIPOS EN CESION DE USO

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento de establecimiento farmacéutico. Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS) de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°17 del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición complementaria transitoria; debiendo adjunta las resoluciones de los cambios y modificaciones realizados en el Establecimiento Farmacéutico según corresponda. - Certificado De Buenas Prácticas De Almacenamiento (BPA). Documento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos, y Drogas (DIGEMID). - Certificado De Buenas Prácticas De Distribución Y Transporte (BPDT). Documento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos, y Drogas (DIGEMID). <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de resolución de autorización sanitaria de funcionamiento de establecimiento farmacéutico. - Copia simple de certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA). - Copia simple de certificado de buenas prácticas de distribución y transporte (BPDT).



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 112,500.00 (Ciento doce mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se consideran bienes similares a los siguientes: reactivos e insumos de laboratorio

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante



En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Acreditar 6 meses de experiencia como mínimo en SOPORTE TÉCNICO del personal clave requerido como INGENIERO BIOMEDICO Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O INGENIERO DE SISTEMAS, y/u otro similar.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

ITEM PAQUETE 6: INMUNOLOGIA AUTOMATIZADA Y HBA1C CON EQUIPOS EN CESION DE USO

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha RUC, en la actividad económica - Registro Nacional de Proveedor – RNP, en la actividad económica - Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o documento que acredite el cumplimiento de las normas de calidad específicas al dispositivo médico o su equivalente (VIGENTE) - Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del Postor emitido por la Dirección general de Medicamentos, Insumos y drogas, (VIGENTE) - Autorización Sanitaria de Funcionamiento, vigente a nombre del postor emitido por la Dirección general de Medicamentos, Insumos y drogas o su equivalente (VIGENTE) - Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección general de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSa, según legislación y normativa vigente (VIGENTE) - Protocolo y/o Certificado del análisis (VIGENTE) <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Ficha RUC - Copia de Registro Nacional de Proveedor – RNP - Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), documento que acredite el cumplimiento de las normas de calidad específicas al dispositivo médico o su equivalente - Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del Postor emitido por la Dirección general de Medicamentos, Insumos y drogas. - Copia de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, vigente a nombre del postor emitido por la Dirección general de Medicamentos, Insumos y drogas o su equivalente - Copia de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección general de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSa, según legislación y normativa vigente. - Copia de Protocolo y/o Certificado del análisis.
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 485,496.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la</p>



convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 121,374.00 (Ciento veintiún mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: insumos de laboratorio

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ITEM PAQUETE 1: MATERIALES PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE Y COLORANTES

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta <i>P_i</i> = Puntaje de la oferta a evaluar <i>O_i</i> = Precio i <i>O_m</i> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[50] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
B. PLAZO DE ENTREGA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [03] hasta [04] días calendario: [30] puntos</p> <p>De [05] hasta [10] días calendario: [20] puntos</p> <p>De [11] hasta [15] días calendario: [15] puntos</p>
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [02] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de 24 MESES hasta 36 MESES: [18] puntos</p> <p>Más de 12 MESES hasta 23 MESES: [10] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

ITEM PAQUETE 2: MEDIOS DE CULTIVO Y HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[80] puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
B. PLAZO DE ENTREGA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones</p>	<p>De [01] hasta [03] días calendario:</p> <p style="text-align: right;">[20] puntos</p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
Técnicas.	
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	De [04 hasta [06] días calendario: [10] puntos De [07] hasta [08] días calendario: [05] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

ITEM PAQUETE 3: BIOQUIMICA AUTOMATIZADA CON EQUIPOS EN SESIÓN DE USO

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6) .	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio [80] puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
B. PLAZO DE ENTREGA	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	De [01] hasta [05] días calendario: [10] puntos De [06] hasta [10] días calendario: [5] puntos De [11] hasta [15] días calendario: [2] puntos
C. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<u>Evaluación:</u> Equipo nuevo FABRICACIÓN 2024. <u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de DUA (Declaración Única de Aduanas) y/o Certificado de Manufactura emitido por el fabricante.	(Máximo 10 puntos) Mejora 1: [10] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



ITEM PAQUETE 4: REACTIVOS DE HEMATOLOGIA Y COAGULACION CON EQUIPOS EN SESIÓN DE USO

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[80] puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
B. PLAZO DE ENTREGA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [01] hasta [03] días calendario: [20] puntos</p> <p>De [04 hasta [06] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [07] hasta [08] días calendario: [05] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

ITEM PAQUETE 5: REACTIVO DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CON 2 EQUIPOS EN CESION DE USO

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	[80] puntos
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
B. PLAZO DE ENTREGA	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	De [01] hasta [05] días calendario: [10] puntos De [06] hasta [10] días calendario: [5] puntos De [11] hasta [15] días calendario: [2] puntos
C. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<u>Evaluación:</u> Reactivo NO REFRIGERADO hasta su fecha de caducidad. <u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de CATÁLOGO Y/O MANUAL DEL FABRICANTE.	(Máximo 10 puntos) Mejora 1: [10] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

ITEM PAQUETE 6: INMUNOLOGIA AUTOMATIZADA Y HBA1C CON EQUIPOS EN CESION DE USO

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio [80] puntos
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
B. PLAZO DE ENTREGA	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe	De [01] hasta [03] días calendario:



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	[20] puntos De [04 hasta [06] días calendario: [10] puntos De [07] hasta [08] días calendario: [05] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR
FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.